



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

7909

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al señor SANCHEZ, GUSTAVO ALBERTO con domicilio en la calle Chilavert Nº 1093 de la Localidad de Monte Chingolo, D.N.I. Nº 23.608.901, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1º., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de diciembre de 1994.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2422
DE FECHA 13 DIC 1994

Registrada bajo el No 7909

[Signature]
JOSE LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARIA ESTER ANTINOCCHI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

